

## SEMINARIO ANUAL.

### SAT. –

- A partir de 01 diciembre 2017 entra en vigor la versión CFDI 3.3, para el timbrado de los recibos de nómina digital Ver. 1.2, se analizará los nuevos nodos y los valores que aplican para este nuevo formato.
- Configuración y definición de conceptos para el timbrado de viáticos en Nominatiss-Sar, de acuerdo con los lineamientos del SAT.
- Cédulas aclaratorias de los recibos timbrados versus impuestos declarados por el área contable, como revisarlas.
- Cédulas aclaratorias de los recibos timbrados, con empleados con ausentismos parciales, cálculo de impuestos.
- Cédulas aclaratorias por los recibos timbrados, con cálculo Mensualizado de ISR.

**IMSS.-** Hay nuevas disposiciones para las empresas de la ind. De la construcción que ahora reportarán en el SUA los pagos al IMSS por cada obra registrada. Aprenderemos en el seminario, como atender esta nueva obligación de la manera más fácil.

**INFONAVIT.-** ahora los pagos a INFONAVIT a través del SUA se harán mensualmente (DOF 28/09/2017 QUE SE ADJUNTA AL FINAL) pero aún no liberan el SUA ni el Emisión mensual con esta nueva disposición: esperaremos si sucede el mes de Noviembre cuando inicie el bimestre último

### SUA. Es obligatorio actualizar el SUA

Nuevo complemento para realizar los pagos al IMSS

A partir del 02 de octubre, los obligados al pago de las cuotas obrero patronales, deben utilizar la nueva versión 3.5.1 del Sistema Único de Autodeterminación o SUA. El IMSS incorporó al pago de las cuotas, una sección para realizar aportaciones al Fideicomiso "Fuerza México", en apoyo a familias que necesitan reconstruir su hogar.

**AVISO IMPORTANTE:** A partir del 02 de octubre del 2017, se encuentra disponible la nueva versión 3.5.1 del SUA, la cual incluye la funcionalidad para que los patrones, a través del Fideicomiso Fuerza México, puedan apoyar a las familias que lo necesitan para la reconstrucción de viviendas e infraestructura.

Se modifica el SUA a la versión 3.5.1, para permitir a los patrones realizar aportaciones al fideicomiso Fuerza México, para solidarizarse con los afectados de los sismos que recientemente afectaron a algunos estados del país, incluyendo a la Ciudad de México.

#### **Actualización obligatoria**

Si como patrón no realizará aportaciones al fideicomiso, es necesario que de todas formas instalen la nueva versión del SUA 3.5.1 para realizar el cálculo y posterior pago de sus cuotas obrero patronales.

Importante: Antes de actualizar, asegurate de contar con respaldo del SUA.]

**RELOJ CHECADOR.-** partir de diciembre Nominatiss-sar incluirá SIN COSTO su propio sistema de control de asistencia WEB compatible con APSI reloj checador con lector de huella digital USB, con dispositivos celulares y tabletas y con los relojes de IBIX y podrá avisar por internet al trabajador de inmediato de sus horas de ingreso y salida registrados y si lo desea podrá alojarlo en la NUBE.

**EN EL SEMINARIO APRENDEREMOS A UTILIZAR TODAS ESTAS BONDADES.**

## SEMINARIO ANUAL

Pronto tendremos el costo de recuperación e inscripciones en [www.apsi.com.mx](http://www.apsi.com.mx)... !!!

¡¡¡ Como siempre ....Te vamos a enseñar y a agasajar!!!

- **NominaTISS-SAR desde tus móviles.-** traigan su celular o tableta con el sistema operativo ANDROID para bajar y configurar las aplicaciones APSIMOVILES y crearles la carpeta APSI WEB
- **Programa**

<b>8:00- 9:00</b> REGISTRO DE ASISTENTES, Coffee break	<b>11:30 a 13:30</b> Seminario
<b>9:00 a 11:00</b> Seminario	<b>13:30 a 15:30</b> Banquete show relax
<b>11:00 a 11:30</b> Coffee break	<b>15:30 a 18:00</b> Procesos anuales

<p><b>MONTERREY</b> <i>Miércoles 22 de Noviembre de 2017</i> CINTERMEX Salones : MEXICO</p>	<p><b>SALTILLO</b> <i>Miércoles 29 de Noviembre de 2017</i> ITESM Campus Saltillo Auditorio Sala A</p>	<p>Leon. Gto <i>Lunes 27 de Noviembre 2017</i> Hotel Stadium, Salón Nou Camp Blvd Adolfo López Mateos 1702 OTE</p>
<p><b>GUADALAJARA</b> <b>PENDIENTE</b></p>	<p><b>CD DE MEXICO</b> <i>Martes 28 de Noviembre de 2017</i> Centro Banamex, Palacio de la Canal. 6</p>	

1. **SAT:** Origen y solución de las diferencias con el SAT.  
Timbrado CFDI 3.3
2. **RELOJ APSI Check in Out**  
No adquieras un reloj checador sin antes aprender la nueva función APSI RELOJ de NominaTISS-SAR que entre otras ventajas evitara las prenominas y de inmediato informará del ausentismo y tiempo extra y de las checadas atípicas o erróneas.  
Aprenderemos a definir todo tipo de horarios, turnos y roles, registrar las huellas de los empleados.  
También como activar relojes de huella, láser o relojes IBIX  
Como definir las estaciones de checado que van desde checadores convencionales hasta tabletas y celulares
3. **UNA VERDADERA CHULADA**  
Ind. De la construcción.  
El Imss dispone que ahora los patrones informen en el SUA que trabajadores y cuanto tiempo laboraron en cada una de las obras registradas  
Imagine como reportar que un maestro Yesero termina su labor en una casa de interés social al medio día y lo canalizan a otra obra. ¿Como reportar ese medio día u unas cuantas horas? Hacerlos bien les evitará la irremediable verificación y pagos de diferencias  
Aprenderemos cómo informar correctamente y de la manera más fácil mediante un archivo al SUA

**PORTAL DEL EMPLEADO.-** Novedades en la solicitud de vacaciones permisos y préstamos

### NOVEDADES.-

- Alertas actualizar datos empleado
  - Ahora se guarda entorno plantilla actualizar datos empleado
- Función A**
- Ya no se divide el registro de incapacidad por mes
- Función D**
- Consultar histórico modificación datos empleado
  - Nueva rutina cálculo S.B.C.
- Función I**
- Periodos (Identificar secuencia incorrecta en fecha)
- Función H**
- Nuevo archivo "MovObra.txt"

### 1. PROCESOS ANUALES.-

- a. El cierre y ajuste anual. ISR y subsidio para el empleo y 1er. nómina del año
- b. Procesos anuales de NOMINATISS-SAR.-
  - Nominas de AGUINALDO y FONDO DE AHORRO y el AJUSTE ANUAL DE ISR, Acumulados, Formas 37 y aplicación de diferencias de ISR
  - La DECLARACION ANUAL. Preparación de archivos para las informativas anuales del DEM y del PTU
  - Autodeterminación del la prima de riesgo con el SUA y NominaTISS-SAR

REPARTO DEL FONDO DE AHORRO.- ¿como expedir un CFDI por los intereses?

Ajuste anual.- ¿Cómo se timbrarán los saldos de ISR a favor y en contra del trabajador?

Jueves 28 de septiembre de 2017

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

**ARTÍCULO 11.** Los Patrones deberán inscribir a sus Trabajadores en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que para tal efecto establezca el propio Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la relación laboral. En el caso de Trabajadores que presten sus servicios a varios Patrones, la obligación de inscribirlos será para cada Patrón.

**ARTÍCULO 15.** El Patrón deberá notificar al Instituto, mediante los formatos impresos o electrónicos que para tal efecto establezca el propio Instituto los casos en que los trabajadores laboren jornada o semana reducidas. Se entiende por semana reducida cuando el Trabajador labora menos días de los establecidos para una semana por la Ley Federal del Trabajo y su salario se determina por día trabajado. Se entiende por jornada reducida la que labora el Trabajador por un tiempo inferior a los máximos establecidos en dicha Ley y su salario se determina por unidad de tiempo.

**ARTÍCULO 16.** Cualquier movimiento que afecte los elementos fijos del Salario Base de Aportación o retribuciones periódicas previamente conocidas en términos de la Ley del Seguro Social, deberá ser notificado al Instituto por los Patrones mediante el aviso de modificación de salario de los Trabajadores en formato impreso o electrónico que para tal efecto establezca el Instituto, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Dicho aviso deberá presentarse en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya ocurrido la modificación o el día hábil anterior a la fecha en que surta efectos la modificación.

...

...

...

...

**ARTÍCULO 20.** El Patrón deberá comunicar en las oficinas del Instituto, en las oficinas que al efecto éste autorice o, a través de medios electrónicos que el propio Instituto determine, en un plazo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se dé el supuesto, las bajas de los Trabajadores con los cuales haya terminado la relación laboral, a través del formato impreso o electrónico que para tal efecto establezca el Instituto, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

...

**ARTÍCULO 22.** El Patrón deberá proporcionar al Instituto por cualquier medio que para tal efecto determine el Instituto, incluyendo los electrónicos, la información, datos o documentos que le solicite, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley y el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 23.** Los Patrones deberán determinar y pagar por concepto de Aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, el cinco por ciento del Salario Base de Aportación de sus Trabajadores en las Entidades Receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto o en las oficinas del mismo, o bien a través de los medios electrónicos que determine el propio Instituto.

El pago de las Aportaciones será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago, a través de los formularios impresos o electrónicos que determine el Instituto.

...

**ARTÍCULO 27. ...**

...

...

La Cédula de Determinación podrá entregarse a los Patrones, a través de los medios que establezca el Instituto, incluidos los electrónicos.